



# Nuevos Permisos Retribuidos

Para el Cuidado de Menores en España

Según el Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio



## Permiso por Nacimiento y Cuidado del Menor

### Para Cada Progenitor (Biparental)

- ✓ 19 semanas totales (antes 16).
- ✓ 6 semanas obligatorias e ininterrumpidas tras el nacimiento/adopción.
- ✓ 11 semanas flexibles hasta los 12 meses del menor.
- ✓ Retribución del 100% de la base reguladora.

### Para Familias Monoparentales

- ✓ 32 semanas totales (antes 16).
- ✓ 6 semanas obligatorias e ininterrumpidas tras el nacimiento/adopción.
- ✓ 22 semanas flexibles hasta los 12 meses del menor.
- ✓ Retribución del 100% de la base reguladora.

## Permiso Parental (Art. 48 bis ET)

### Novedades Clave

- ✓ Se mantienen las 8 semanas sin retribuir.
- ✓ Ahora se añaden, 2 semanas retribuidas (4 para familias monoparentales).
- ✓ Disfrute flexible hasta que el menor cumpla 8 años.



### Fechas Clave



#### 31 de julio de 2025

Entrada en vigor del Real Decreto-ley 9/2025.

#### A partir del 2 de agosto de 2024

Hechos causantes (nacimientos, adopciones, etc.) a los que se aplica la retribución de las semanas adicionales del permiso parental.

#### A partir del 1 de enero de 2026

Fecha a partir de la cual se podrán solicitar las semanas adicionales retribuidas del permiso parental.

Fuente: Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio, publicado en el BOE.

Información elaborada por GECAD con fines divulgativos, consulta con la UGT.